



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2025002660
Tipo de Expediente	INT - CREDITO EXTRAORDINARIO
Fecha de Apertura	31-03-2025
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 18/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE DIVERSAS ÁREAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.078.458,21 €.	



Indice del Expediente

31/03/2025	<u>MEMORIA CONCEJALIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	1..7
31/03/2025	<u>INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	8..16
01/04/2025	<u>INFORME ESTABILIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO</u>	17..23
01/04/2025	<u>PROPUESTA PLENO APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	24..28
01/04/2025	<u>CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE PROPUESTA DE LA</u>	29..29
03/04/2025	-	30..31
04/04/2025	<u>B-CERTIFICADO 2-4-2025 PTO URGENTE pto 3</u>	32..33
04/04/2025	<u>A-CERTIFICADO 2-4-2025 PTO URGENTE pto 3</u>	34..39
07/04/2025	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	40..40
07/04/2025	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	41..41
07/04/2025	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	42..42
07/04/2025	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	43..43
07/04/2025	<u>JUSTIFICANTE _SALIDA</u>	44..45
14/04/2025	<u>PUBLICACIÓN BOP A`ROBACIÓN INICIAL CRÉDITO</u>	46..47
14/04/2025	<u>PUBLICACIÓN TABLÓN DE ANUNCIOS</u>	48..48

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2025. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

N° Expediente: 2025002660.

Ante la necesidad de dotar de crédito a determinadas aplicaciones de gastos que no cuentan con el crédito necesario en el vigente presupuesto municipal para hacer frente a los gastos propios del área, debido a que se trata de actuaciones, en muchos casos, de carácter extraordinario, y en otros, porque aunque se contemplaba inicialmente el crédito en el presupuesto del ejercicio la realización de otros gastos, como pueden ser la aplicación al presupuesto actual de gastos correspondientes al ejercicio anterior, ha provocado que el crédito actual resulte insuficiente, hace imprescindible que se tramiten, conjuntamente, dos modificaciones presupuestarias (crédito extraordinario y suplemento de créditos) y que se dote de crédito suficiente que permita realizar en el ejercicio actual gastos que se consideran necesarios y urgentes.

Los gastos a los que se pretende hacer frente con la presente modificación son los siguientes:

Capítulo 1. Gastos de personal: 800.000,00 €.

Aplicaciones 13 241 08 13 241 16008: Aportación municipal al plan de empleo parcialmente financiado por el Servicio Canario de Empleo.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 614.200,00 €.

En tanto que hasta la fecha no ha sido posible aprobar el presupuesto correspondiente al presente ejercicio, se hace necesario dotar de crédito, así como proceder a su nominación, a las subvenciones a los distintos clubes o asociaciones de todas las áreas que cada año concede el Ayuntamiento.

Se acompaña desglose de subvenciones nominadas, en donde se indican aplicación presupuestaria que se dota, así como importe y beneficiario.

Capítulo 6. Inversiones reales: 2.664.258,21 €.

Aplicación 11 920 61949: Ejecución del proyecto de sustitución de cubierta de la nave municipal. Obra de ejecución necesaria en tanto que de no ejecutarse a la mayor brevedad posible se podrían deteriorar no solo la propia edificación, sino todo el material, incluidos vehículos, que se guardan allí. El proyecto se encuentra ya redactado y su importe es de 241.709,59 €.

Aplicación 11 920 62500: Al encontrarnos con el presupuesto prorrogado el capítulo de inversiones solo contemplaba actuaciones no específicas o contratos en vigor. En tanto

que se encuentra a punto de finalizar el de mobiliario de oficina, y siendo esta una necesidad permanente de renovación y reposición de todas las instalaciones, se requiere de la dotación del crédito preciso para iniciar la nueva contratación. Se estima el mismo importe que el contrato actual, por lo que será de 30.000,00 € anuales.

Aplicación 13 920 62300: Con el inicio del nuevo Convenio PFAE dedicado a las energías renovables, se necesita crédito para la compra de las placas solares que serán instaladas por los participantes en él. En función del gasto de anteriores convenios del mismo objeto, se ha estimado un importe de 30.000,00 €.

Aplicación 16 1532 62900: Con la finalidad de continuar con la mejora de la accesibilidad de todos los núcleos, al tiempo que se facilita el aparcamiento a los vecinos, se pretende adecuar el solar adquirido por el Ayuntamiento con esta finalidad, y que se encuentra próximo al mismo. Para ello se ha redactado ya el correspondiente proyecto, que alcanza los 155.331,66 €.

Aplicación 16 171 61963: En la misma línea que lo indicado en el apartado anterior, se sigue trabajando en la adecuación de los espacios públicos de todos los pueblos, a fin de dotarlos de servicios para todos los vecinos. Con este fin se ha redactado el proyecto de obra de la adecuación de la cancha y el parque de Montaña Blanca, y se hace necesario ejecutar las obras que comprende, por un importe de 834.527,26 €.

Aplicación 16 171 62900: Se pretende la instalación de sanitarios autolavables en la Avenida de Playa Honda, con la finalidad de dotar de servicios a la ciudadanía, pero al mismo tiempo que no supongan una mayor carga de trabajo, facilitando de este modo su correcto funcionamiento. Se ha estimado que su adquisición podría alcanzar los 70.000,00 €, siendo esta la cantidad que se consigna.

Aplicación 16 920 62900: Compra de placas para la rotulación de las calles. Adquisición necesaria dado el mal estado en que se encuentran algunas de las actuales y la necesidad de dar uniformidad a las rotulaciones. Se prevé un gasto por 60.000,00 €.

Aplicación 17 231 62200: Dotación de la instalación de aire acondicionado al edificio de la tercera edad de San Bartolomé. Mejora necesaria de la instalación que debe ser ejecutada a la mayor brevedad, y para la que se estima un gasto de 143.000,00 €.

Aplicación 21 342 62200: Siguiendo con nuestro compromiso con la potenciación del deporte, se estima necesario continuar mejorando las instalaciones deportivas, y para ello se dota financiación para la ejecución de dos obras, cuyo coste total es de 951.689,70 €:

- Proyecto de retirada y nueva instalación cubierta pabellón deportivo (respecto a esta obra se ha solicitado subvención al Cabildo, pero ante la eventualidad de que esta sea denegada se prevé un cambio de financiación y su ejecución con fondos propios): 587.013,84 €.
- Vestuario del campo de fútbol de Playa Honda: 364.675,86 €.

Aplicación 21 342 63200: Con la misma motivación anterior, se prevé no solo la ejecución de actuaciones con la condición de obra nueva, sino también la reparación o rehabilitaciones de las existentes, para lo cual se dota crédito para la ejecución del proyecto de remodelación de la cancha multiusos del Centro Deportivo Playa Honda por importe de 43.000,00 €.

Aplicación 21 410 62400: Con la finalidad de poder dar el servicio de limpieza de las fincas agrícola a todos los vecinos que lo soliciten, se pretende adquirir un nuevo tractor que permita acceder a fincas a las cuales, por su tamaño, no es posible entrar con el actual. La inversión máxima por este concepto será de 75.000,00 €.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito se podrá incoar expediente de crédito extraordinario.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- a) **Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.**
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.
- d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que pretendemos efectuar se financiará con el Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en la concesión de un crédito extraordinario, al no existir en el presupuesto en vigor las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, por importe de 3.464.258,21 €.

El expediente de modificación de créditos N° 18/2025 se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 31-03-2025 12:12:40	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E7FB6FAAAA557D02636C9B89B9202A3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9E7FB6FAAAA557D02636C9B89B9202A3 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:18			



CRÉDITO EXTRAORDINARIO. M.P. 18/2025		
CAPÍTULO 1		
13 241 14308	Fomento del empleo. Otro personal. Plan de empleo municipal 2025-2026	580.000,00
13 241 16008	Fomento del empleo. Seguridad Social. Plan de empleo municipal 2025-2026	220.000,00
TOTAL CAPÍTULO 1		800.000,00
CAPÍTULO 6		
11 920 61949	Administración general. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	241.709,59
11 920 62500	Administración general. Inversión nueva. Mobiliario	30.000,00
13 920 62300	Administración general. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00
16 1532 62900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	155.331,66
16 171 61963	Parques y jardines. Adecuación parque y cancha de Montaña Blanca	834.527,26
16 171 62900	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	70.000,00
16 920 62900	Administración general. Inversión nueva. Otro inmovilizado material	60.000,00
17 231 62200	Asistencia social primaria. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	143.000,00
21 342 62200	Instalaciones deportivas. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	951.689,70
21 342 63200	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones	43.000,00
21 410 62400	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Inversión nueva. Elementos de transporte	75.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		2.664.258,21

ALTAS CAPÍTULO 4 – SUBVENCIONES NOMINADAS:

CAPÍTULO 4				
ÁREA DE COMERCIO				
13	430	48989	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Asociación de Comercio y Empresarios San Bartolomé	25.000,00
ÁREA DE EDUCACIÓN				
14	320	48940	Administración general de educación. Subv. AMPA Sabor Guacimeta	4.000,00
14	320	48941	Administración general de educación. Subv. AMPA Tomare	4.000,00
14	320	48942	Administración general de educación. Subv. AMPA Damar	4.000,00
14	320	48943	Administración general de educación. Subv. AMPA Ampolenco	4.000,00
14	320	48944	Administración general de educación. Subv. AMPA Chinijo Guaticea	2.000,00
14	320	48950	Administración general de educación. Subv. UNED Lanzarote	5.000,00
14	320	48951	Administración general de educación. Subv. Radio Ecce	6.000,00
14	320	48973	Administración general de educación. Subv. Ampa Alisios de Playa Honda	2.000,00
ÁREA DE CULTURA				
14	330	48972	Administración General de Cultura. Subv. Fundación Curbelo Santana	6.000,00
14	330	48998	Administración General de Cultura. Subv. Asociación de Cine Tenique	4.700,00



14	330	4892001	Administración General de Cultura. Subv. Sociedad El Porvenir	12.000,00
14	330	4892002	Administración General de Cultura. Asociación de librerías y editores Isla literaria	30.000,00
ÁREA DE FESTEJOS				
14	338	48958	Fiestas populares y festejos. Subv. Asociación Cultural Musical Emine "Acume"	29.000,00
14	338	48959	Fiestas populares y festejos. Subv. Asociación Cultural Polifónica Municipal "Comopu"	11.000,00
ÁREA DE TRANSPORTE				
16	440	48953	Administración general del transporte. Subv. Cooperativa de Taxistas Ajey Tamia	6.000,00
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL				
17	231	4890401	Asistencia social primaria. Asociación de personas con discapacidad de Lanzarote (ADISLAN)	21.000,00
17	231	4890402	Asistencia social primaria. Agrupación para defensa del Paciente Psíquico el Cribó	5.000,00
17	231	4890403	Asistencia social primaria. Fundación Canaria Flora Acoge	7.000,00
17	231	4890404	Asistencia social primaria. Asociación APSAL	4.000,00
17	231	4890405	Asistencia social primaria. Asociación Lanzaroteña para asistencia en la esclerosis múltiple	6.000,00
17	231	4890406	Asistencia social primaria. Fundación Canaria Pequeño Valiente	6.000,00
17	231	4890407	Asistencia social primaria. Asociación familias de personas con autismo Sentir TEA	6.000,00
17	231	4890408	Asistencia social primaria. Asociación Sociosanitaria Tinguafaya	7.000,00
17	231	4890409	Asistencia social primaria. Asociación Familiares y Amigos Contra la droga de Arrecife Afacoda	4.000,00
17	231	4890410	Asistencia social primaria. Asociación Asperger de Canarias (ASPERCAN)	7.000,00
17	231	4890411	Asistencia social primaria. Asociación de Familias Onco -Hematológicas de Lanzarote -AFOL	7.000,00
17	231	4890412	Asistencia social primaria. Asociación de familiares de Alzheimer de Lanzarote y Fuerteventura -AFA	12.000,00
17	231	4890413	Asistencia social primaria. Asociación Creciendo Yaiza - ASCY	6.000,00
17	231	4890414	Asistencia social primaria. Asociación de enfermos de fibromialgia	5.000,00
17	231	48012	Asistencia social primaria. Subv. Tercera Edad María Eugenia Armas Martín	12.000,00
ÁREA DE AGRICULTURA				
21	419	48981	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Subv. Aderlan	6.000,00
21	419	489	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Subv. Agrupación de defensa Sanitaria Tamia	6.000,00
ÁREA DE DEPORTES				
21	340	4890201	Administración General de Deportes. Club la Santa SAU	4.000,00
21	340	48928	Administración General de Deportes. Subv. San Bartolomé Club de Fútbol Las Palmeras	50.000,00
21	340	48928	Administración General de Deportes. Subv. San Bartolomé Club de Fútbol Las Palmeras	15.000,00
21	340	48934	Administración General de Deportes. Club de Lucha San Bartolomé	35.000,00
21	340	48935	Administración General de Deportes. Club Balonmano Zonzamas	50.000,00
21	340	48949	Administración General de Deportes. Subv. Escuela Insular porteros de Fútbol Isla de Lanzarote	2.500,00



21	340	48984	Administración General de Deportes. Club Deportivo Agrupación Deportiva Estudiantes de Playa Honda	40.000,00
21	340	48991	Administración General de Deportes. Federación canaria de barquillos de vela latina canaria	2.500,00
21	342	48937	Instalaciones deportivas. Subv. I.E.S Playa Honda	6.000,00
21	342	489	Instalaciones deportivas. Subv. I.E.S San Bartolomé	6.000,00
ÁREA DE IGUALDAD				
23	2312	48970	Promoción de Igualdad Subv. Asociación Social y Cultural Mararía. Proyecto: Servicio de asesoramiento integral para las mujeres de San Bartolomé.	25.000,00
23	2312	48970	Promoción de Igualdad Subv. Asociación Social y Cultural Mararía. Proyecto: Lugar de encuentro para las mujeres de San Bartolomé.	23.500,00
23	2312	4891801	Promoción de Igualdad. Subv. Asociación Lánzate	2.500,00
23	2312	4891802	Promoción de Igualdad. Subv. Asociación Lanzaentiende	2.500,00
ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL				
22	311	48980	Protección de la salubridad pública Subv. Asociación Protectora de Animales "Sara"	3.000,00
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
22	924	48997	Participación ciudadana. Subv. Asociación Cultural y social Trib-Arte	50.000,00
22	924	48997	Participación ciudadana. Subv. Asociación Cultural y social Trib-Arte. Proyecto Oxigénate	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4				614.200,00

Total alta de créditos: 4.078.458,21 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 4.078.458,21 €

Total modificación de ingresos: 4.078.458,21 €.

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.

Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 31-03-2025 12:12:40	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E7FB6FAAAA557D02636C9B89B9202A3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9E7FB6FAAAA557D02636C9B89B9202A3 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:18			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 31-03-2025 12:12:40	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 9E7FB6FAAAA557D02636C9B89B9202A3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9E7FB6FAAAA557D02636C9B89B9202A3 .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:18	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:23:21	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2025. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio por importe de 4.078.458,21 €.

N° Expediente: 2025002660.

Visto el expediente n° **2025002660**, relativo la modificación presupuestaria N° 18/2025 en la modalidad de **concesión de crédito extraordinario** a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 31 de marzo de 2025, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA Ver firma	Fecha: 31-03-2025 13:38:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 676/2025	Fecha: 31-03-2025 13:38	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:19 Ver sello			

- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la concesión de un crédito extraordinario por un importe total de 4.078.458,21 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2025, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

A) *Con carácter general:*

- a) *Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.*
- b) *Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.*
- c) *Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.*

B) *Estarán vinculados sobre sí mismos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que prevean subvenciones nominativas.*

C) *Igualmente estarán también vinculados sobre sí mismos los créditos del Capítulo 6, inversiones, consignados en el Anexo de Inversiones con destino a un fin concreto, es decir, todos aquellos que no contengan la rúbrica “proyecto genérico”.*

D) *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.”.*

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- **Crédito extraordinario.**
- Suplemento de crédito.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 13:38:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 676/2025	Fecha: 31-03-2025 13:38	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:19			

— Bajas por anulación.

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**
- Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 31 de marzo de 2025, en tanto que no existe crédito en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a 4.078.458,21 €.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que no existe crédito y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO. M.P. 18/2025		
CAPÍTULO 1		
13 241 14308	Fomento del empleo. Otro personal. Plan de empleo municipal 2025-2026	580.000,00
13 241 16008	Fomento del empleo. Seguridad Social. Plan de empleo municipal 2025-2026	220.000,00

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 13:38:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 676/2025	Fecha: 31-03-2025 13:38	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:19			

TOTAL CAPÍTULO 1		800.000,00
CAPÍTULO 6		
11 920 61949	Administración general. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	241.709,59
11 920 62500	Administración general. Inversión nueva. Mobiliario	30.000,00
13 920 62300	Administración general. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00
16 1532 62900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	155.331,66
16 171 61963	Parques y jardines. Adecuación parque y cancha de Montaña Blanca	834.527,26
16 171 62900	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	70.000,00
16 920 62900	Administración general. Inversión nueva. Otro inmovilizado material	60.000,00
17 231 62200	Asistencia social primaria. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	143.000,00
21 342 62200	Instalaciones deportivas. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	951.689,70
21 342 63200	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones	43.000,00
21 410 62400	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Inversión nueva. Elementos de transporte	75.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		2.664.258,21

CAPÍTULO 4 - NOMINACIÓN DE SUBVENCIONES				
ÁREA DE COMERCIO				
13	430	48989	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Asociación de Comercio y Empresarios San Bartolomé	25.000,00
ÁREA DE EDUCACIÓN				
14	320	48940	Administración general de educación. Subv. AMPA Sabor Guacimeta	4.000,00
14	320	48941	Administración general de educación. Subv. AMPA Tomare	4.000,00
14	320	48942	Administración general de educación. Subv. AMPA Diamar	4.000,00
14	320	48943	Administración general de educación. Subv. AMPA Ampolenco	4.000,00
14	320	48944	Administración general de educación. Subv. AMPA Chinijo Guaticea	2.000,00
14	320	48950	Administración general de educación. Subv. UNED Lanzarote	5.000,00
14	320	48951	Administración general de educación. Subv. Radio Eccca	6.000,00
14	320	48973	Administración general de educación. Subv. Ampa Alisios de Playa Honda	2.000,00
ÁREA DE CULTURA				
14	330	48972	Administración General de Cultura. Subv. Fundación Curbelo Santana	6.000,00
14	330	48998	Administración General de Cultura. Subv. Asociación de Cine Tenique	4.700,00
14	330	4892001	Administración General de Cultura. Subv. Sociedad El Porvenir	12.000,00
14	330	4892002	Administración General de Cultura. Asociación de librerías y editores Isla literaria	30.000,00
ÁREA DE FESTEJOS				
14	338	48958	Fiestas populares y festejos. Subv. Asociación Cultural Musical Emine "Acume"	29.000,00
14	338	48959	Fiestas populares y festejos. Subv. Asociación Cultural Polifónica	11.000,00

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 13:38:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 676/2025	Fecha: 31-03-2025 13:38	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:19			

Municipal "Comopu"					
ÁREA DE TRANSPORTE					
16	440	48953	Administración general del transporte. Subv. Cooperativa de Taxistas Aje y Tamia	6.000,00	
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL					
17	231	4890401	Asistencia social primaria. Asociación de personas con discapacidad de Lanzarote (ADISLAN)	21.000,00	
17	231	4890402	Asistencia social primaria. Agrupación para defensa del Paciente Psiquico el Cribó	5.000,00	
17	231	4890403	Asistencia social primaria. Fundación Canaria Flora Acoge	7.000,00	
17	231	4890404	Asistencia social primaria. Asociación APSAL	4.000,00	
17	231	4890405	Asistencia social primaria. Asociación Lanzaroteña para asistencia en la esclerosis múltiple	6.000,00	
17	231	4890406	Asistencia social primaria. Fundación Canaria Pequeño Valiente	6.000,00	
17	231	4890407	Asistencia social primaria. Asociación familias de personas con autismo Sentir TEA	6.000,00	
17	231	4890408	Asistencia social primaria. Asociación Sociosanitaria Tinguafaya	7.000,00	
17	231	4890409	Asistencia social primaria. Asociación Familiares y Amigos Contra la droga de Arrecife Afacoda	4.000,00	
17	231	4890410	Asistencia social primaria. Asociación Asperger de Canarias (ASPERCAN)	7.000,00	
17	231	4890411	Asistencia social primaria. Asociación de Familias Onco -Hematológicas de Lanzarote -AFOL	7.000,00	
17	231	4890412	Asistencia social primaria. Asociación de familiares de Alzheimer de Lanzarote y Fuerteventura -AFA	12.000,00	
17	231	4890413	Asistencia social primaria. Asociación Creciendo Yaiza - ASCY	6.000,00	
17	231	4890414	Asistencia social primaria. Asociación de enfermos de fibromialgia	5.000,00	
17	231	48012	Asistencia social primaria. Subv. Tercera Edad María Eugenia Armas Martín	12.000,00	
ÁREA DE AGRICULTURA					
21	419	48981	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Subv. Aderlan	6.000,00	
21	419	4891601	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Subv. Agrupación de defensa Sanitaria Tamia	6.000,00	
ÁREA DE DEPORTES					
21	340	4890201	Administración General de Deportes. Club la Santa SAU	4.000,00	
21	340	48928	Administración General de Deportes. Subv. San Bartolomé Club de Fútbol Las Palmeras	50.000,00	
21	340	48928	Administración General de Deportes. Subv. San Bartolomé Club de Fútbol Las Palmeras	15.000,00	
21	340	48934	Administración General de Deportes. Club de Lucha San Bartolomé	35.000,00	
21	340	48935	Administración General de Deportes. Club Balonmano Zonzamas	50.000,00	
21	340	48949	Administración General de Deportes. Subv. Escuela Insular porteros de Fútbol Isla de Lanzarote	2.500,00	
21	340	48984	Administración General de Deportes. Club Deportivo Agrupación Deportiva Estudiantes de Playa Honda	40.000,00	
21	340	48991	Administración General de Deportes. Federación canaria de barquillos de vela latina canaria	2.500,00	
21	342	48937	Instalaciones deportivas. Subv. I.E.S Playa Honda	6.000,00	
21	342	48936	Instalaciones deportivas. Subv. I.E.S San Bartolomé	6.000,00	

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 13:38:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 676/2025	Fecha: 31-03-2025 13:38	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:19			

ÁREA DE IGUALDAD					
23	2312	48970	Promoción de Igualdad Subv. Asociación Social y Cultural Mararía. Proyecto: Servicio de asesoramiento integral para las mujeres de San Bartolomé.	25.000,00	
23	2312	48970	Promoción de Igualdad Subv. Asociación Social y Cultural Mararía. Proyecto: Lugar de encuentro para las mujeres de San Bartolomé.	23.500,00	
23	2312	4891801	Promoción de Igualdad. Subv. Asociación Lánzate	2.500,00	
23	2312	4891802	Promoción de Igualdad. Subv. Asociación Lanzaentiende	2.500,00	
ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL					
22	311	48980	Protección de la salubridad pública Subv. Asociación Protectora de Animales "Sara"	3.000,00	
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
22	924	48997	Participación ciudadana. Subv. Asociación Cultural y social Trib-Arte	50.000,00	
22	924	48997	Participación ciudadana. Subv. Asociación Cultural y social Trib-Arte. Proyecto Oxígeno	15.000,00	
TOTAL CAPÍTULO 4				614.200,00	

Total alta de créditos: 4.078.458,21 €.

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del ejercicio 2024.

Respecto a la existencia de Remanente de Tesorería suficiente para la financiación de la modificación presupuestaria pretendida, los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2024 serían los siguientes:

- Remanente de Tesorería para gastos generales: 14.427.334,40 €.

Dado que no se ha utilizado para la financiación de ningún otro expediente, el disponible es el mismo.

En consecuencia, el Remanente líquido de tesorería existente a día de hoy es suficiente para la financiación del pretendido expediente de crédito extraordinario por importe de 4.078.458,21 €.

En cuanto al posible uso del Remanente de Tesorería, debemos tomar en consideración las restricciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 32, Destino del superávit presupuestario, dispone:

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en **superávit**, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 13:38:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 676/2025	Fecha: 31-03-2025 13:38	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:19			

el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.”

Por otra parte, la Disposición Adicional 6ª de la citada LOEPSF, introducida por la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y cuya vigencia se ha ido prorrogando cada año, introduce también otra serie de reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

No obstante, esta limitación del art. 32 LOEPSF (o, en su caso, la D.A. 6ª) consistente en una obligación de destino, resulta de aplicación **únicamente por el importe del superávit** de la liquidación, es decir, hasta el límite de la capacidad de financiación, quedando la diferencia hasta la totalidad del Remanente de Tesorería (positivo) a “libre disposición” de la Corporación, y sometido únicamente a las reglas y regulación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Cabe añadir que actualmente el Ayuntamiento no tiene deuda computable en términos de contabilidad nacional, por tanto **no será de aplicación el art. 32 de la LOEPSF**, pudiendo por ello utilizar la totalidad del Remanente de Tesorería para gastos generales disponible (esto es, sin descontar la parte coincidente con la capacidad de financiación) para la financiación de modificaciones de crédito como la que se propone, **siempre que no suponga un riesgo para el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.**

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

No obstante, respecto a los expedientes de modificación de créditos, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se ha pronunciado en el siguiente sentido:

*“... Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los***

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 13:38:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 676/2025	Fecha: 31-03-2025 13:38	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:19			

objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.”

No obstante lo indicado, atendiendo tanto al tenor literal de la ley, como a la necesidad de conocer en todo momento la situación en que se encuentra el presupuesto, se emitirá con carácter independiente el mencionado informe.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente:

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 13:38:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 676/2025	Fecha: 31-03-2025 13:38	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:19			

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En atención a lo expuesto anteriormente se considera que estamos ante una modificación cuantitativa del presupuesto, es decir, se modifica su cuantía total existiendo la suficiente financiación para ello, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en concesión de crédito extraordinario, M.P. N° 18/2025 por **importe de 4.078.458,21 €**.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 31-03-2025 13:38:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 676/2025	Fecha: 31-03-2025 13:38	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/461AE516B334DBED34CF8C98D1FB758D .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:19			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2025. Crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2024 por importe de 4.078.458,21 €.

N° Expediente: 2025002660.

Visto el expediente n° **2025002660**, relativo la modificación presupuestaria N° 18/2025 en la modalidad de **concesión de crédito extraordinario** a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- Normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Manual SEC 2010 sobre Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Segundo.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA Ver firma	Fecha: 01-04-2025 08:35:01	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 683/2025	Fecha: 01-04-2025 08:36	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:21 Ver sello			

cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los arts. 3 y 11 de dicha Ley.

Así, el artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Tercero.- En cuanto a la verificación del cumplimiento de la **regla de gasto**, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento de su cálculo, establece en la Guía para el cálculo de la regla de gasto, 3ª edición, que *“el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma, se realizará una estimación de esta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación”*.

Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la modificación operada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que la valoración del cumplimiento de la regla de gasto se remitirá antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones, esto es, al cierre del ejercicio, no resultando preciso este cálculo ni con las restantes remisiones trimestrales, ni con motivo de la aprobación de modificaciones presupuestarias.

Cuarto.- Entidades que conforman el perímetro de consolidación.

En tanto que el Ayuntamiento de San Bartolomé no tiene entidades dependientes, el perímetro de consolidación está formado únicamente por el propio Ayuntamiento.

Quinto.- Descripción de los ingresos y gastos de contabilidad nacional, su equivalencia en términos de presupuestos, y explicación de los ajustes.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación (situación de equilibrio o superávit), y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos



superiores a los ingresos, entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que existiría inestabilidad.

Se realiza una previsión de la liquidación correspondiente al ejercicio 2025 de la que resultan los siguientes datos, considerando **ya incluida la modificación en proyecto** y aplicando una previsión de menor ejecución del gasto a la vista de los porcentajes de ejecución de ejercicios anteriores, y todo ello a la vista del actual grado de ejecución del presupuesto del ejercicio:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025. PRESUPUESTO PRORROGADO			
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	10.093.898,03	13.533.194,87	11.097.219,79
G2- Gastos corrientes en bienes y servicios	10.745.000,00	11.053.781,94	8.179.798,64
G3- Gastos financieros	113.296,28	47.678,53	19.071,41
G4- Transferencias corrientes	943.050,00	1.557.250,00	1.401.525,00
G5- Contingencias	0,00	0,00	0,00
G6- Inversiones reales	565.000,00	8.615.877,72	3.458.744,37
G7- Transferencias de capital	0,00	1.195.868,32	837.107,82
EMPLEOS (CAP. 1-7)	22.460.244,31	50.570.002,28	24.993.467,03
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	6.282.518,00	6.282.518,00	6.282.518,00
I2- Impuestos indirectos	5.709.886,86	5.709.886,86	5.709.886,86
I3- Tasas y otros ingresos	2.147.265,00	2.147.265,00	2.147.265,00
I4- Transferencias corrientes	8.840.804,45	9.904.154,01	9.904.154,01
I5- Ingresos patrimoniales	930.270,00	930.270,00	930.270,00
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
I7- Transferencias de capital	0,00	790.136,49	790.136,49
RECURSOS (CAP. 1-7)	23.910.744,31	25.764.230,36	25.764.230,36
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN		770.763,33	

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas del S.E.C., por lo que resulta necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la IGAE, 2ª Edición, si bien del mismo únicamente se considerarán aquellos que resulten de aplicación a las previsiones del presupuesto en ejecución (no liquidación).

A.-) Ajustes del Presupuesto de Gastos. En contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el “principio de devengo” (Cap. I a III), mientras

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:01	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 683/2025	Fecha: 01-04-2025 08:36	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:21			

que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).

La contabilidad de la Corporación pone de manifiesto las siguientes operaciones:

1º.- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit:

- Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.
- Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 413 es mayor que el saldo inicial.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2025. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

2º.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: En contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. Se produce compensación con los devengados en un ejercicio cuyo pago se realiza en el ejercicio siguiente con los pagados al inicio procedentes del ejercicio anterior.

3º.- Ajuste por grado de ejecución: Al tomar en consideración la previsión de obligaciones reconocidas netas se está aplicando ya este ajuste en cada uno de los capítulos del presupuesto.

B.-) Ajustes del Presupuesto de Ingresos.

1º.- Capítulos 1 a 3: En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

En el año 2017 entra en funcionamiento la Red Tributaria Insular, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Cabildo de Lanzarote en el cual este Ayuntamiento ha delegado

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:01	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 683/2025	Fecha: 01-04-2025 08:36	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:21			



la gestión de sus tributos en el año 2020, por lo que se produce un cambio de criterio en contabilidad, pasado los tributos delegados a ser contabilizados mediante criterio de caja (reconocimiento de derecho únicamente por los importes efectivamente recaudados), lo que provoca que exista muy poca diferencia entre ambos, o ninguna en la recaudación de corriente (únicamente por los derechos reconocidos con anterioridad se produce una recaudación de ejercicios cerrados, pues se encontraban ya reconocidos en los presupuestos de los correspondientes años), e incluso positivos al tomar en consideración como derechos reconocidos del ejercicio la recaudación de ejercicios cerrados.

Aplicando una media de ingresos recaudados sobre los derechos reconocidos de los tres últimos años, el ajuste a aplicar sería el siguiente:

Previsión recaudación líquida ejercicio 2025					
Capítulos	a) Estimación Dchos. Rec. Netos 2025	b) Estimación recaudación ejercicio 2025	c) Estimación recaudación cerrados 2025	Total recaudación	AJUSTE
1	6.282.518,00	6.282.518,00	15.000,00	6.297.518,00	15.000,00
2	5.709.886,86	5.709.886,86	0,00	5.709.886,86	706,92
3	2.147.265,00	2.140.265,00	6.000,00	2.146.265,00	-1.000,00
					14.000,00

2º.- Participación en los Tributos del Estado (PTE): En contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso es de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda.

Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

Actualmente, el Ayuntamiento no tiene pendiente de reintegro cantidad alguna ni consta notificada ninguna liquidación negativa.

3º.- Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto: Estos son los importes recogidos en la cuenta 418, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes de ejercicios anteriores.

Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en este vuelven a incrementarlo

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:01	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 683/2025	Fecha: 01-04-2025 08:36	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:21			



mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

- Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 418 es menor que el saldo inicial.
- Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 418 es mayor que el saldo inicial.

Pero este ajuste como se ha descrito es solamente aplicable con datos reales en fase de liquidación del ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación también se recoge en los modelos de formularios en la Oficina Virtual referidos a los datos del presupuesto de 2025. Se estima que se compensan ambas cantidades por lo que el ajuste es cero.

4º.- Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea. Diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos MRR y las obligaciones reconocidas ejecutadas (aplicando, en su caso, el porcentaje de cofinanciación correspondiente) y teniendo en cuenta que el pago anticipado de la subvención europea, independientemente del agente pagador, pueda constar en el capítulo 8 de previsiones iniciales de ingresos en el presupuesto.

- Ajuste positivo (+): si los derechos reconocidos son inferiores al gasto ejecutado, suponiendo una disminución del déficit de la Entidad Local (mayor ingreso no financiero).
- Ajuste negativo (-): si los derechos reconocidos son superiores al gasto ejecutado, suponiendo un aumento del déficit de la Entidad Local (menor ingreso no financiero).

C.-) Evaluación de la estabilidad presupuestaria. Estimación a fin de ejercicio.

Aplicando los criterios indicados, la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	25.764.230,36
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	24.993.467,03
c) TOTAL (a - b)	770.763,33
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	15.000,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-1.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2020	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE- otros ejercicios	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE pendiente de devolución	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por ingresos de los Fondos MRR	



d) Total ajustes presupuesto 2025	14.000,00
e) Ajuste por operaciones internas	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	784.763,33

CONCLUSIÓN: A la vista de los datos resultantes de la previsión de liquidación, **SE CUMPLIRÍA al cierre del ejercicio** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo indicado, existiendo **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** de **784.763,33 €**.

Es cuanto corresponde informar, salvo error u omisión no intencionados, informe que se somete a la consideración del órgano competente a fin de que adopte la decisión que estime más oportuna.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - INTERVENTORA	Fecha: 01-04-2025 08:35:01	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 683/2025	Fecha: 01-04-2025 08:36	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B6F7F08AB05BA9ABCD37CC15EB4DF .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:21			



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

Nº Expediente: 2025002660.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 18/2025 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para dotar aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 31 de marzo de 2025.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 31 de marzo de 2025, Nº de Informe 676/2025 emitido en sentido favorable.
- Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 1 de abril de 2025, Nº de informe 683/2025.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 18/2025 en la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 4.078.458,21 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO. M.P. 18/2025	
CAPÍTULO 1	

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 01-04-2025 09:51:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF75B241A171F1582D56ECDAD6F4C4A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BBF75B241A171F1582D56ECDAD6F4C4A .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:22 Ver sello			



13 241 14308	Fomento del empleo. Otro personal. Plan de empleo municipal 2025-2026	580.000,00
13 241 16008	Fomento del empleo. Seguridad Social. Plan de empleo municipal 2025-2026	220.000,00
TOTAL CAPÍTULO 1		800.000,00
CAPÍTULO 6		
11 920 61949	Administración general. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	241.709,59
11 920 62500	Administración general. Inversión nueva. Mobiliario	30.000,00
13 920 62300	Administración general. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00
16 1532 62900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	155.331,66
16 171 61963	Parques y jardines. Adecuación parque y cancha de Montaña Blanca	834.527,26
16 171 62900	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	70.000,00
16 920 62900	Administración general. Inversión nueva. Otro inmovilizado material	60.000,00
17 231 62200	Asistencia social primaria. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	143.000,00
21 342 62200	Instalaciones deportivas. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	951.689,70
21 342 63200	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones	43.000,00
21 410 62400	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Inversión nueva. Elementos de transporte	75.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		2.664.258,21

CAPÍTULO 4 - ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINADAS			
ÁREA DE COMERCIO			
13 430 48989	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Asociación de Comercio y Empresarios San Bartolomé	25.000,00	
ÁREA DE EDUCACIÓN			
14 320 48940	Administración general de educación. Subv. AMPA Sabor Guacimeta	4.000,00	
14 320 48941	Administración general de educación. Subv. AMPA Tomare	4.000,00	
14 320 48942	Administración general de educación. Subv. AMPA Diamar	4.000,00	
14 320 48943	Administración general de educación. Subv. AMPA Ampolenco	4.000,00	
14 320 48944	Administración general de educación. Subv. AMPA Chinijo Guaticea	2.000,00	
14 320 48950	Administración general de educación. Subv. UNED Lanzarote	5.000,00	
14 320 48951	Administración general de educación. Subv. Radio Ecce	6.000,00	
14 320 48973	Administración general de educación. Subv. Ampa Alisios de Playa Honda	2.000,00	
ÁREA DE CULTURA			
14 330 48972	Administración General de Cultura. Subv. Fundación Curbelo Santana	6.000,00	
14 330 48998	Administración General de Cultura. Subv. Asociación de Cine Tenique	4.700,00	
14 330 4892001	Administración General de Cultura. Subv. Sociedad El Porvenir	12.000,00	



14	330	4892002	Administración General de Cultura. Asociación de librerías y editores Isla literaria	30.000,00
ÁREA DE FESTEJOS				
14	338	48958	Fiestas populares y festejos. Subv. Asociación Cultural Musical Emine "Acume"	29.000,00
14	338	48959	Fiestas populares y festejos. Subv. Asociación Cultural Polifónica Municipal "Comopu"	11.000,00
ÁREA DE TRANSPORTE				
16	440	48953	Administración general del transporte. Subv. Cooperativa de Taxistas Ajeje Tamia	6.000,00
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL				
17	231	4890401	Asistencia social primaria. Asociación de personas con discapacidad de Lanzarote (ADISLAN)	21.000,00
17	231	4890402	Asistencia social primaria. Agrupación para defensa del Paciente Psíquico el Cribio	5.000,00
17	231	4890403	Asistencia social primaria. Fundación Canaria Flora Acoge	7.000,00
17	231	4890404	Asistencia social primaria. Asociación APSAL	4.000,00
17	231	4890405	Asistencia social primaria. Asociación Lanzaroteña para asistencia en la esclerosis múltiple	6.000,00
17	231	4890406	Asistencia social primaria. Fundación Canaria Pequeño Valiente	6.000,00
17	231	4890407	Asistencia social primaria. Asociación familias de personas con autismo Sentir TEA	6.000,00
17	231	4890408	Asistencia social primaria. Asociación Sociosanitaria Tinguafaya	7.000,00
17	231	4890409	Asistencia social primaria. Asociación Familiares y Amigos Contra la droga de Arrecife Afacoda	4.000,00
17	231	4890410	Asistencia social primaria. Asociación Asperger de Canarias (ASPERCAN)	7.000,00
17	231	4890411	Asistencia social primaria. Asociación de Familias Onco -Hematológicas de Lanzarote -AFOL	7.000,00
17	231	4890412	Asistencia social primaria. Asociación de familiares de Alzheimer de Lanzarote y Fuerteventura -AFA	12.000,00
17	231	4890413	Asistencia social primaria. Asociación Creciendo Yaiza - ASCY	6.000,00
17	231	4890414	Asistencia social primaria. Asociación de enfermos de fibromialgia	5.000,00
17	231	48012	Asistencia social primaria. Subv. Tercera Edad María Eugenia Armas Martín	12.000,00
ÁREA DE AGRICULTURA				
21	419	48981	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Subv. Aderlan	6.000,00
21	419	4891601	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Subv. Agrupación de defensa Sanitaria Tamia	6.000,00
ÁREA DE DEPORTES				
21	340	4890201	Administración General de Deportes. Club la Santa SAU	4.000,00
21	340	48928	Administración General de Deportes. Subv. San Bartolomé Club de Fútbol Las Palmeras	50.000,00
21	340	48928	Administración General de Deportes. Subv. San Bartolomé Club de Fútbol Las Palmeras	15.000,00
21	340	48934	Administración General de Deportes. Club de Lucha San Bartolomé	35.000,00
21	340	48935	Administración General de Deportes. Club Balonmano Zonzamas	50.000,00
21	340	48949	Administración General de Deportes. Subv. Escuela Insular porteros de	2.500,00



Fútbol Isla de Lanzarote				
21	340	48984	Administración General de Deportes. Club Deportivo Agrupación Deportiva Estudiantes de Playa Honda	40.000,00
21	340	48991	Administración General de Deportes. Federación canaria de barquillos de vela latina canaria	2.500,00
21	342	48937	Instalaciones deportivas. Subv. I.E.S Playa Honda	6.000,00
21	342	48936	Instalaciones deportivas. Subv. I.E.S San Bartolomé	6.000,00
ÁREA DE IGUALDAD				
23	2312	48970	Promoción de Igualdad Subv. Asociación Social y Cultural Mararia. Proyecto: Servicio de asesoramiento integral para las mujeres de San Bartolomé.	25.000,00
23	2312	48970	Promoción de Igualdad Subv. Asociación Social y Cultural Mararia. Proyecto: Lugar de encuentro para las mujeres de San Bartolomé.	23.500,00
23	2312	4891801	Promoción de Igualdad. Subv. Asociación Lánzate	2.500,00
23	2312	4891802	Promoción de Igualdad. Subv. Asociación Lanzaentiende	2.500,00
ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL				
22	311	48980	Protección de la salubridad pública Subv. Asociación Protectora de Animales "Sara"	3.000,00
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
22	924	48997	Participación ciudadana. Subv. Asociación Cultural y social Trib-Arte	50.000,00
22	924	48997	Participación ciudadana. Subv. Asociación Cultural y social Trib-Arte. Proyecto Oxigénate	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4				614.200,00

Total alta de créditos: 4.078.458,21 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales..... 4.078.458,21 €

Total modificación de ingresos: 4.078.458,21 €

Segundo: Aprobar la nominación de las subvenciones que se recogen en el Anexo que acompaña a la presente propuesta y que se corresponden con la modificación de créditos que se contempla.

Tercero: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 01-04-2025 09:51:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF75B241A171F1582D56ECDAD6F4C4A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BBF75B241A171F1582D56ECDAD6F4C4A .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:22			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 01-04-2025 09:51:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): BBF75B241A171F1582D56ECDAD6F4C4A Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BBF75B241A171F1582D56ECDAD6F4C4A .			
Fecha de sellado electrónico: 01-04-2025 10:48:22		- 5/5 - Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:23:24	

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

Nº Expediente: 2025002660.

Visto el expediente de M.P. Nº 18/2025, crédito extraordinario, que se encuentra en tramitación y respecto del cual se ha procedido por parte de esta Concejalía, en el día de hoy, a formular propuesta al pleno municipal para su aprobación.

Visto que en el Anexo de subvenciones se ha advertido un error en cuanto a la denominación de una de las entidades a las cuales se pretende conceder subvención nominada, por lo que se realiza la presente corrección, de tal manera que, respecto a las subvenciones a conceder por el área de Deportes, en donde dice:

“21 340 48991 – Administración General de Deportes. Federación canaria de barquillos de vela latina canaria – 2.500,00 €”

Debe decir:

“21 340 48991 – Administración General de Deportes. Club de vela latina “A Contra Role” – 2.500,00 €”.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, B.O.P. Las Palmas nº 76 de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 01-04-2025 14:34:14	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): A4412344E1FB36E7D082B1685954335B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A4412344E1FB36E7D082B1685954335B .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:19 Ver sello			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

C E R T I F I C O:

Exp. 2025002660.-Que en el punto primero de la parte dedicada al Control y Fiscalización del orden del día de sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 2 de abril de 2025, **se aprobó**, por el voto unánime de los concejales y concejalas presentes (16, de los 17 concejales que componen la Corporación), **y previa declaración de urgencia** adoptada legalmente al amparo de lo dispuesto en los artículos 97 de Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 23568/1986 de 28 de Noviembre, la propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda, que transcrita a continuación dice lo siguiente:

"CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 18/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

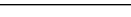
N° Expediente: 2025002660.

Visto el expediente de M.P. N° 18/2025, crédito extraordinario, que se encuentra en tramitación y respecto del cual se ha procedido por parte de esta Concejalía, en el día de hoy, a formular propuesta al pleno municipal para su aprobación.

Visto que en el Anexo de subvenciones se ha advertido un error en cuanto a la denominación de una de las entidades a las cuales se pretende conceder subvención nominada, por lo que se realiza la presente corrección, de tal manera que, respecto a las subvenciones a conceder por el área de Deportes, en donde dice:

“21 340 48991 – Administración General de Deportes. Federación canaria de barquillos de vela latina canaria – 2.500,00 €”

Debe decir:

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 03-04-2025 11:13:06 Fecha: 03-04-2025 13:48:16	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 967570647C6071A959F0269E7406F0B2 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/967570647C6071A959F0269E7406F0B2 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-04-2025 09:23:26 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:23:26	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

“21 340 48991 – Administración General de Deportes. Club de vela latina “A Contra Role” – 2.500,00 €” “.

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP nº 76 de 23 de junio). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 03-04-2025 11:13:06 Fecha: 03-04-2025 13:48:16	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 967570647C6071A959F0269E7406F0B2 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/967570647C6071A959F0269E7406F0B2 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-04-2025 09:23:26	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:23:26	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

C E R T I F I C O:

Exp. 2025002660.-Que en el punto primero de la parte dedicada al Control y Fiscalización del orden del día de sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 2 de abril de 2025, **se aprobó**, por el voto unánime de los concejales y concejalas presentes (16, de los 17 concejales que componen la Corporación), **y previa declaración de urgencia** adoptada legalmente al amparo de lo dispuesto en los artículos 97 de Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 23568/1986 de 28 de Noviembre, la propuesta de la Concejalía de Hacienda de corrección de error material, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"B) CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

Nº Expediente: 2025002660.

Visto el expediente de M.P. Nº 18/2025, crédito extraordinario, que se encuentra en tramitación y respecto del cual se ha procedido por parte de esta Concejalía, en el día de hoy, a formular propuesta al pleno municipal para su aprobación.

Visto que en el Anexo de subvenciones se ha advertido un error en cuanto a la denominación de una de las entidades a las cuales se pretende conceder subvención nominada, por lo que se realiza la presente corrección, de tal manera que, respecto a las subvenciones a conceder por el área de Deportes, en donde dice:

"21 340 48991 – Administración General de Deportes. Federación canaria de barquillos de vela latina canaria – 2.500,00 €"

Debe decir:

"21 340 48991 – Administración General de Deportes. Club de vela latina "A Contra Role" – 2.500,00 €".

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 04-04-2025 10:32:28 Fecha: 04-04-2025 11:05:20	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): E10C9761BFF5132B7D3B542697225BAD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E10C9761BFF5132B7D3B542697225BAD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:20 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:23:29	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP nº 76 de 23 de junio). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 04-04-2025 10:32:28 Fecha: 04-04-2025 11:05:20	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): E10C9761BFF5132B7D3B542697225BAD Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E10C9761BFF5132B7D3B542697225BAD .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:20		- 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:23:29	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

C E R T I F I C O:

Exp. 2025002660.-Que en el punto primero de la parte dedicada al Control y Fiscalización del orden del día de sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 2 de abril de 2025, **se aprobó**, por el voto unánime de los concejales y concejalas presentes (16, de los 17 concejales que componen la Corporación), **y previa declaración de urgencia** adoptada legalmente al amparo de lo dispuesto en los artículos 97 de Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 23568/1986 de 28 de Noviembre, la propuesta de la Concejalía de Hacienda, que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"A) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

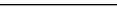
Asunto: Modificación presupuestaria Nº 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

Nº Expediente: 2025002660.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 18/2025 en la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para dotar aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- *Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 31 de marzo de 2025.*
- *Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 31 de marzo de 2025, Nº de Informe 676/2025 emitido en sentido favorable.*
- *Informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal en fecha 1 de abril de 2025, Nº de informe 683/2025.*

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 04-04-2025 10:32:21 Fecha: 04-04-2025 11:05:18	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:22 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:23:30	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

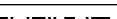
Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de concesión de crédito extraordinario corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se somete a la consideración de la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno Municipal:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 18/2025 en la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 4.078.458,21 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO. M.P. 18/2025		
CAPÍTULO 1		
13 241 14308	Fomento del empleo. Otro personal. Plan de empleo municipal 2025-2026	580.000,00
13 241 16008	Fomento del empleo. Seguridad Social. Plan de empleo municipal 2025-2026	220.000,00
TOTAL CAPÍTULO 1		800.000,00
CAPÍTULO 6		
11 920 61949	Administración general. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	241.709,59
11 920 62500	Administración general. Inversión nueva. Mobiliario	30.000,00
13 920 62300	Administración general. Inversión nueva. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	60.000,00
16 1532 62900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	155.331,66
16 171 61963	Parques y jardines. Adecuación parque y cancha de Montaña Blanca	834.527,26
16 171 62900	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	70.000,00
16 920 62900	Administración general. Inversión nueva. Otro inmovilizado material	60.000,00
17 231 62200	Asistencia social primaria. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	143.000,00
21 342 62200	Instalaciones deportivas. Inversión nueva. Edificios y otras construcciones	951.689,70
21 342 63200	Instalaciones deportivas. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones	43.000,00
21 410 62400	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. Inversión nueva. Elementos de transporte	75.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		2.664.258,21

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 04-04-2025 10:32:21 Fecha: 04-04-2025 11:05:18	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:22			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

CAPÍTULO 4 – ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINADAS				
ÁREA DE COMERCIO				
13	430	48989	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Asociación de Comercio y Empresarios San Bartolomé	25.000,00
ÁREA DE EDUCACIÓN				
14	320	48940	Administración general de educación. Subv. AMPA Sabor Guacimeta	4.000,00
14	320	48941	Administración general de educación. Subv. AMPA Tomare	4.000,00
14	320	48942	Administración general de educación. Subv. AMPA Diamar	4.000,00
14	320	48943	Administración general de educación. Subv. AMPA Ampolenco	4.000,00
14	320	48944	Administración general de educación. Subv. AMPA Chinijo Guaticea	2.000,00
14	320	48950	Administración general de educación. Subv. UNED Lanzarote	5.000,00
14	320	48951	Administración general de educación. Subv. Radio Ecce	6.000,00
14	320	48973	Administración general de educación. Subv. Ampa Alisios de Playa Honda	2.000,00
ÁREA DE CULTURA				
14	330	48972	Administración General de Cultura. Subv. Fundación Curbelo Santana	6.000,00
14	330	48998	Administración General de Cultura. Subv. Asociación de Cine Tenique	4.700,00
14	330	4892001	Administración General de Cultura. Subv. Sociedad El Porvenir	12.000,00
14	330	4892002	Administración General de Cultura. Asociación de librerías y editores Isla literaria	30.000,00
ÁREA DE FESTEJOS				
14	338	48958	Fiestas populares y festejos. Subv. Asociación Cultural Musical Emine "Acume"	29.000,00
14	338	48959	Fiestas populares y festejos. Subv. Asociación Cultural Polifónica Municipal "Comopu"	11.000,00
ÁREA DE TRANSPORTE				
16	440	48953	Administración general del transporte. Subv. Cooperativa de Taxistas Ajey Tamia	6.000,00
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL				
17	231	4890401	Asistencia social primaria. Asociación de personas con discapacidad de Lanzarote (ADISLAN)	21.000,00
17	231	4890402	Asistencia social primaria. Agrupación para defensa del Paciente Psíquico el Cribó	5.000,00
17	231	4890403	Asistencia social primaria. Fundación Canaria Flora Acoge	7.000,00
17	231	4890404	Asistencia social primaria. Asociación APSAL	4.000,00
17	231	4890405	Asistencia social primaria. Asociación Lanzaroteña para asistencia en la esclerosis múltiple	6.000,00

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 04-04-2025 10:32:21 Fecha: 04-04-2025 11:05:18	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:22			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

17	231	4890406	Asistencia social primaria. Fundación Canaria Pequeño Valiente	6.000,00
17	231	4890407	Asistencia social primaria. Asociación familias de personas con autismo Sentir TEA	6.000,00
17	231	4890408	Asistencia social primaria. Asociación Sociosanitaria Tinguafaya	7.000,00
17	231	4890409	Asistencia social primaria. Asociación Familiares y Amigos Contra la droga de Arrecife Afacoda	4.000,00
17	231	4890410	Asistencia social primaria. Asociación Asperger de Canarias (ASPERCAN)	7.000,00
17	231	4890411	Asistencia social primaria. Asociación de Familias Onco -Hematológicas de Lanzarote -AFOL	7.000,00
17	231	4890412	Asistencia social primaria. Asociación de familiares de Alzheimer de Lanzarote y Fuerteventura -AFA	12.000,00
17	231	4890413	Asistencia social primaria. Asociación Creciendo Yaiza - ASCY	6.000,00
17	231	4890414	Asistencia social primaria. Asociación de enfermos de fibromialgia	5.000,00
17	231	48012	Asistencia social primaria. Subv. Tercera Edad María Eugenia Armas Martín	12.000,00
ÁREA DE AGRICULTURA				
21	419	48981	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Subv. Aderlan	6.000,00
21	419	4891601	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Subv. Agrupación de defensa Sanitaria Tamia	6.000,00
ÁREA DE DEPORTES				
21	340	4890201	Administración General de Deportes. Club la Santa SAU	4.000,00
21	340	48928	Administración General de Deportes. Subv. San Bartolomé Club de Fútbol Las Palmeras	50.000,00
21	340	48928	Administración General de Deportes. Subv. San Bartolomé Club de Fútbol Las Palmeras	15.000,00
21	340	48934	Administración General de Deportes. Club de Lucha San Bartolomé	35.000,00
21	340	48935	Administración General de Deportes. Club Balonmano Zonzamas	50.000,00
21	340	48949	Administración General de Deportes. Subv. Escuela Insular porteros de Fútbol Isla de Lanzarote	2.500,00
21	340	48984	Administración General de Deportes. Club Deportivo Agrupación Deportiva Estudiantes de Playa Honda	40.000,00
21	340	48991	Administración General de Deportes. Federación canaria de barquillos de vela latina canaria	2.500,00
21	342	48937	Instalaciones deportivas. Subv. I.E.S Playa Honda	6.000,00
21	342	48936	Instalaciones deportivas. Subv. I.E.S San Bartolomé	6.000,00
ÁREA DE IGUALDAD				
23	2312	48970	Promoción de Igualdad Subv. Asociación Social y Cultural Mararía. Proyecto: Servicio de asesoramiento integral para las mujeres de San Bartolomé.	25.000,00
23	2312	48970	Promoción de Igualdad Subv. Asociación Social y Cultural Mararía. Proyecto: Lugar de encuentro para las mujeres de San Bartolomé.	23.500,00

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 04-04-2025 10:32:21 Fecha: 04-04-2025 11:05:18	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:22	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:23:30	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

23	2312	4891801	Promoción de Igualdad. Subv. Asociación Lánzate	2.500,00
23	2312	4891802	Promoción de Igualdad. Subv. Asociación Lanzaentiende	2.500,00
ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL				
22	311	48980	Protección de la salubridad pública Subv. Asociación Protectora de Animales "Sara"	3.000,00
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
22	924	48997	Participación ciudadana. Subv. Asociación Cultural y social Trib-Arte	50.000,00
22	924	48997	Participación ciudadana. Subv. Asociación Cultural y social Trib-Arte. Proyecto Oxigénate	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4				614.200,00

Total alta de créditos:4.078.458,21 €.

Financiación:

Concepto 870.00. Remanente de Tesorería gastos generales 4.078.458,21 €

Total modificación de ingresos:4.078.458,21 €

Segundo: Aprobar la nominación de las subvenciones que se recogen en el Anexo que acompaña a la presente propuesta y que se corresponden con la modificación de créditos que se contempla.

Tercero: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 04-04-2025 10:32:21 Fecha: 04-04-2025 11:05:18	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:22			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 3113/2023 de 19 de junio-BOP nº 76 de 23 de junio). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - SECRETARIO/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha: 04-04-2025 10:32:21 Fecha: 04-04-2025 11:05:18	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B16FD0FE666A6291E3D333BAD0FE2003 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:22			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

N° Expediente: 2025002660.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **crédito extraordinario**, M.P. N° 18/2025, por un importe total de 4.078.458,21 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 07-04-2025 12:27:25	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-007635	Fecha: 07-04-2025 13:47	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): A89F125CB007278C0CB7E105B7F045F5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A89F125CB007278C0CB7E105B7F045F5 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2025 13:52:29 Ver sello			

ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

N° Expediente: 2025002660.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **crédito extraordinario**, M.P. N° 18/2025, por un importe total de 4.078.458,21 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 07-04-2025 12:27:25	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2025-007635	Fecha: 07-04-2025 13:47	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): A89F125CB007278C0CB7E105B7F045F5 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A89F125CB007278C0CB7E105B7F045F5 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2025 13:52:29 Ver sello			

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

Nº Expediente: 2025002660.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 18/2025, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 07-04-2025 12:27:26	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-007635	Fecha: 07-04-2025 13:47	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): A44EF3E1E46A361EA97152FB5F7D9812 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A44EF3E1E46A361EA97152FB5F7D9812 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2025 13:52:31 Ver sello			

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.078.458,21 €.

Nº Expediente: 2025002660.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 18/2025, crédito extraordinario, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha: 07-04-2025 12:27:26	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-007635	Fecha: 07-04-2025 13:47	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): A44EF3E1E46A361EA97152FB5F7D9812 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/A44EF3E1E46A361EA97152FB5F7D9812 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-04-2025 13:52:31 Ver sello			

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474

Fecha y hora de presentación: 07-04-2025 14:52:36 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 07-04-2025 14:52:38 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE25s00028845667**

Interesado

Código de Origen: L01350189

Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE M.P. 18/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

Ref. externa: 2025007635

Nº Expediente: 2025002660

Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

Solicita:

REMISIÓN DE ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE M.P. 18/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aprobaci_n_inicial_cr_dito_extraordinario.pdf	119.08 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-d6cfc0c1870788d10669d11f1f800663		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
--------	--------	---------	------	---------------



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-6673306b311c7f38643417377672f352757667b705d613f304e333166243034

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 14-04-2025 13:26:26	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-007635	Fecha: 07-04-2025 13:47	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 40887834148D13BCE505333DB8574E0			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/40887834148D13BCE505333DB8574E0 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:26 Ver sello			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aprobaci_n_inicial_cr_dito_extraordinario.pdf	122.29 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-36f0de13701d20c50a2134758e6f2352		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-6673306b311c7f38643417377672f352757667b705d613f304e333166243034
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 14-04-2025 13:26:26	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-007635	Fecha: 07-04-2025 13:47	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 40887834148D13BCE5053333DB8574E0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/40887834148D13BCE5053333DB8574E0 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:26			

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a ocho de abril de dos mil veinticinco, de todo lo cual como Secretaria General, y en ejecución de lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, doy fe > >

92.469-C

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Policía Local

ANUNCIO

1.355

A medio de la presente, se hace de público conocimiento a todos aquellos interesados, la relación de vehículos que se ha iniciado EXPEDIENTE DE VEHÍCULO ABANDONADO.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-1-a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, y Ley 11/99, de 21 de abril, cumplidos los trámites administrativos correspondientes y no habiendo sido retirados, se le informa a todos los titulares de los mismos que transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la fecha del presente, se procederá a dar a los mismos el tratamiento de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS o, en su caso, a la sustitución residual del vehículo por su adjudicación a los servicios de vigilancia del tráfico, conforme a la normativa vigente.

LUGAR DE ABANDONO: PARKING AEROPUERTO FUERTEVENTURA

MATRÍCULA: 4226-LSP

MARCA: MAZDA

TITULAR: EDWARD GERALD CONWAY

D.N.I.: *****438-Y

EXPEDIENTE NÚMERO: 2025/00003063E

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Puerto del Rosario, a dos de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Cristóbal De Vera Cabrera.

93.136

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.356

Número de Expediente: 2025002660.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 14-04-2025 13:26:26	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CBC1853D327F2B3D28E19A1D98347CB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7CBC1853D327F2B3D28E19A1D98347CB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:26 Ver sello			
- 1/2 -			
Fecha de emisión de esta copia: 16-04-2025 09:23:35			

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos, Crédito Extraordinario, M.P. número 18/2025, por un importe total de 4.078.458,21 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a siete de abril de dos mil veinticinco.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023), Victoriano Antonio Rocío Romero.

92.032

ANUNCIO

1.357

Número de Expediente: 2025002661.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos, Suplemento de Créditos, M.P. número 19/2025, por un importe total de 711.619,17 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2025, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a cuatro de abril de dos mil veinticinco.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas número 76, de 23 de junio de 2023), Victoriano Antonio Rocío Romero.

91.678

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 14-04-2025 13:26:26	
Nº expediente administrativo: 2025-002660 Código Seguro de Verificación (CSV): 7CBC1853D327F2B3D28E19A1D98347CB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7CBC1853D327F2B3D28E19A1D98347CB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:26:26			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Anuncio: M.P. 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Información general de la publicación	
Nº de publicación:	2025000049
Título:	M.P. 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.
Fecha de inicio de publicación:	14/04/2025
Fecha de finalización de publicación:	08/05/2025
Tipo de publicación:	Anuncio
Procedencia:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME
Resumen:	M.P. 18/2025. Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales para la financiación de gastos de diversas áreas por un importe total de 4.078.458,21 €.
Documentos adjuntos a la publicación	
Lista de documentos	
Documento:	CREDITO EXTRAORDINARIO EXPEDIENTE COMPLETO.PDF

En San Bartolomé, a 14/04/2025

Firmado por:	, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SERGIO, AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME Ver firma	Fecha: 14-04-2025 00:00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5994EBE3CDB5776D65287F5FE7B15691 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5994EBE3CDB5776D65287F5FE7B15691 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-04-2025 13:40:27 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-04-2025 13:40:27	